

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00835

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior¹, las documentales aportadas por la parte actora que dan cuenta del trámite de notificación a la comunera demandada², de conformidad con lo normado en el artículo 409 del estatuto procesal, el Despacho resuelve:

- 1.- TENER por notificada en debida forma a la demandada, quien durante el traslado de la demanda guardó silencio.
- 2.- INGRESAR el asunto al Despacho, en firme esta decisión, para proveer respecto de la división solicitada.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 72
fijado el 9 de JUNIO de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Archivo 2

² Archivo 6

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **308329921cc6d91bffa010c68ddb0850b50a8f81fbc967f239db4fc73c9cff**

Documento generado en 08/06/2023 04:52:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>